



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 7248/08, iniciado por el señor Martín Videla Dorna, solicitando una parcela dentro del parque industrial, con la finalidad de radicar una planta de reciclado de plásticos de origen domiciliario, industrial y agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que se ha creado en el Sector Industrial Planificado, el Área de Servicios y Logística, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

Que la planta de reciclado de residuos plásticos consiste en el montaje de los equipos y maquinarias necesarios para la clasificación, lavado, secado y molido, y en una etapa posterior la elaboración de pellets de plástico, con la finalidad de comercializarlas a industrias que lo reutilizan para fabricar nuevamente productos plásticos.

Que el principal objetivo de la actividad es la eliminación de residuos plásticos no biodegradables, y a partir de dicho proceso, generar un producto con valor económico que genera trabajo y capital para la comunidad.

Que el Secretario de Promoción y Medio Ambiente interviene a fojas 11, solicitando se considere el emplazamiento de la actividad en el Sector de Servicios, ubicado sobre Ruta Nacional N° 33, teniendo en cuenta que la misma pertenece a una Categoría III, de tipo peligrosa por su impacto ambiental, conforme a la ley de categorización industrial provincial N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 9, individualiza catastralmente al inmueble a ceder como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela Provisoria 4.

Que el Secretario de Promoción a fojas 15, no realiza objeciones al respecto.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 18, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5226

ARTÍCULO 1°: Transfírase a título gratuito al señor MARTIN VIDELA DORNA, DNI N° 12.786.588, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II,



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela Provisoria 4, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser destinado a la instalación de una planta de reciclado de plásticos de origen domiciliario, industrial y agropecuario.

ARTÍCULO 2º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.